

RESOLUCION 2011 / 53

Sobre el uso de material informativo engañoso o deformado.

I. SOLICITUD

La Asociación Española de Pediatría –AEP- presentó ante esta Comisión de Quejas y Deontología queja contra “Canal Mundo Producciones Audiovisuales S.A.” y “Antena 3 Televisión”, por el contenido del reportaje “La fábrica de los bebés” realizado por la primera y emitido por la segunda, por estimar que en dicho reportaje se incluyeron determinadas declaraciones del Doctor Don Fernando Malmierca, Vicepresidente de la AEP, obtenidas, según la denunciante, de forma fraudulenta y emitidas en un contexto completamente diferente al de la entrevista de que procedían, sin permiso ni autorización del interesado.

II. HECHOS DENUNCIADOS

Los hechos denunciados, tal y como se exponen en la queja inicial de este expediente, complementados con los contenidos de los documentos de naturaleza escrita y audiovisual que acompañan a dicha queja –dada la excesiva parquedad de ésta-, son los siguientes:

Primero.-En el mes de julio del pasado año, la periodista Doña Rocío Soriano , de la productora “El Mundo TV” dirigió un correo electrónico a la Asociación Española de Pediatría -doc.nº2- comunicándole que la productora estaba haciendo un reportaje en Antena 3 sobre “los niños de 0 a 14 años en la actualidad”, “ los cuidados que hay que tener en (sic) los mismos”, “los problemas que pueden acarrear de tener una familia desestructurada”, “el cuidado del bebé desde que nace hasta que se hace adolescente para que de mayor no tenga problemas de carácter psicológico, físico e intelectual”. Hacía asimismo constar la periodista que “en todos estos puntos, que como puedes ver son informativos para las familias necesitamos a un pediatra reconocido para que nos diga el papel de un pediatra en el niño, desde la asociación de pediatría (sic) qué actividades lleváis para mejorar los servicios que ofrecéis a las familias”.

Concretaba, por último: “las preguntas que estamos buscando son las siguientes:

1. Papel del pediatra respecto a un niño de 0 a 14 años;

2. Papel de la asociación de pediatras en España, actividades que realizáis,

3. Mortalidad infantil actual en España y causas de muerte más frecuentes en la actualidad" (el subrayado es nuestro)

La duración de la entrevista sería, según la solicitante, "cortita, de unos 20 minutos"

Segundo. En dicha entrevista, realizada al Dr. Malmierca, Vicepresidente de la AEP, el mes de julio del pasado año, la periodista de El Mundo Reportajes Rocío Soriano incluyó una pregunta que en nada guardaba relación con la temática asignada a dicho entrevista en el precitado correo sino relativa al extremo concretísimo de si la otitis podía constituir causa de mortalidad infantil, respondiendo el Dr. Malmierca que la otitis no podía ser causa de muerte de un recién nacido.

Tercero. El miércoles 3 de noviembre de 2010 Antena 3 Televisión emitió un reportaje monotemático de 54 minutos de duración titulado "La fábrica de bebés" realizado por Canal Mundo Producciones Audiovisuales, documental que versa sobre conductas de carácter claramente delictivo, que se afirmaba por los autores del reportaje y algunas de las personas interrogadas por los mismos que habían tenido lugar en un período de tiempo, comprendido entre los años 1960 a poco más de 1980 en determinadas Clínicas ginecológicas de Madrid centros en los que se habría procedido, con habitualidad, a vender niños recién nacidos de madres que querían deshacerse de ellos a personas que deseaban adoptarlos, llegándose incluso, en casos en que las madres biológicas no querían desprenderse de sus hijos, a manifestar a la parturienta que el niño había nacido muerto, así como a inscribir en el Registro Civil al recién nacido como hijo legítimo de quienes se hacían cargo de ellos. –documento nº 3-

Cuarto. En el mencionado reportaje "La fábrica de bebés" se incluyó, copiándola de la entrevista realizada al Dr. Malmierca en el mes de julio, la secuencia comprensiva de la pregunta sobre la otitis como posible causa de muerte formulada al expresado facultativo y la respuesta negativa de éste, mostrando casi inmediatamente, otra grabación diferente realizada a un doctor no identificado, ya que su imagen aparece borrosa, en la que también se formula la pregunta de la otitis como causa de muerte de un recién nacido, exhibiendo a continuación una fotocopia de un parte de defunción por otitis de una niña recién nacida llamada Beatriz Soriano, muerta en la Maternidad

de O,Donnell, en Madrid, en 18 de enero de 1965, parte extendido por el citado Dr. no identificado y otro facultativo cuyo nombre se omite y se borra de la fotocopia que se exhibe en pantalla. -Doc. nº 3-

Para la inclusión de las imágenes del Dr. Malmierca no se había contado con el conocimiento y autorización del mismo.

III. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA QUEJA

A la queja se acompañan los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI del Dr. D. Serafín Málaga, Presidente de AEP.
2. Correo electrónico de la periodista Rocío Soriano, solicitando en nombre de Mundo TV entrevista con el Presidente o Vicepresidente de la Asociación Española de Pediatría.
3. Reportaje audiovisual del reportaje “La fábrica de bebés”.
4. Escrito dirigido al Presidente de AEP en 17 de noviembre de 2010 por D. Ernesto Sáenz de Buruaga, adjunto al Consejero Delegado de Unidad Editorial, en el que se afirma que la producción de “La fábrica de bebés” es ajena a su gestión en Unidad Editorial.
5. Escrito dirigido al Presidente de la AEP en 1 de diciembre de 2010 por Doña Luz Altama, Directora de Programas de Actualidad, manifestando no haber pretendido sacar de contexto las declaraciones del Dr. Malmierca ni dañar a la AEP
6. 6 a 8. Copias de los escritos dirigidos por la AEP en 23 de diciembre de 2010 a la Dirección de Programas de Antena 3 Televisión, Canal Mundo Producciones Audiovisuales y Unidad Editorial, protestando de la utilización de la pregunta al Dr. Malmierca repetidamente mencionada en el reportaje “La fábrica de bebés” y pidiendo la exclusión de las páginas correspondientes del citado reportaje.

IV. NORMA DEONTOLOGICA CONSIDERADA VULNERADA

La reclamante estima infringido por la denunciada el artículo 13 del Código Deontológico de la FAPE.

V. ALEGACIONES DE LOS DENUNCIADOS

Canal Mundo Producciones Audiovisuales S.A. presentó en tiempo y forma escrito de alegaciones, consistentes en síntesis en lo siguiente:

- 1.-Afirma ser la única productora y responsable del reportaje “La fábrica de bebés”.
- 2.-Sostiene que Doña Rocío Soriano, periodista perteneciente a la citada empresa, no ha infringido precepto deontológico alguno.
- 3.-Afirma que las preguntas realizadas en la entrevista sostenida con D. Fernando Malmierca fueron contestadas libremente por el entrevistado sin ningún tipo de “off the record” o limitación de reproducción posterior.
4. Manifiesta que al presentar las respuestas del Dr. Malmierca un inequívoco interés público con respecto al reportaje “La fábrica de bebés” y estando la entrevista en el fondo editorial de la entidad productora del mismo, se entendió que no supondría problema alguno utilizar este material informativo de forma objetiva y aséptica, como se hizo, introduciéndolo en dicho reportaje.
- 5.-Afirma que la inclusión se realizó de forma exquisita con un tratamiento objetivo que no involucraba en los hechos que narra el reportaje a la AEP ni al entrevistado.

Manifiesta que, accediendo al requerimiento realizado por la AEP ha suprimido del reportaje la entrevista con el Dr. Malmierca.

Termina con la súplica de que se cierre el expediente instruido, por existir un adecuado ejercicio del derecho a la información.

VI. PRUEBAS PRACTICADAS

Los hechos acreditados en autos son los siguientes:

1º.- Del informe emitido por el Presidente de la AEP a petición de esta Comisión ha quedado probado que el Dr. D. Fernando Malmierca pertenece a la AEP desde enero de 1983 y ocupa la Vicepresidencia de esa entidad desde junio de 2009. Por consiguiente, la defunción de la niña Beatriz Soriano que el Dr. Malmierca atribuyó a otitis, en enero de 1965, acaeció 18 años antes de que dicho facultativo perteneciera a la AEP.

2º.- Por documento aportado por la denunciante, no impugnado de contrario –doc nº 2- ha quedado acreditado que en el mes de julio del pasado año ,la periodista Doña Rocío Soriano , de la productora “El Mundo TV” dirigió un correo electrónico a la Asociación Española de Pediatría, comunicando a esta entidad que la productora estaba “haciendo un reportaje en Antena 3 sobre “los niños de 0 a 14 años en la actualidad”, “ los cuidados que hay que tener en los mismos”, “los problemas que pueden acarrear de tener una familia desestructurada”,”el cuidado del bebé desde que nace hasta que se hace adolescente para que de mayor no tenga problemas de carácter psicológico, físico e intelectual”. Hacía asimismo constar la periodista que “en todos estos puntos, que como puedes ver son informativos para las familias necesitamos a un pediatra reconocido para que nos diga el papel de un pediatra en el niño, desde la asociación de pediatría (sic) qué actividades lleváis para mejorar los servicios que ofrecéis a las familias”.

Concretaba por último “las preguntas que estamos buscando son las siguientes:

1. Papel del pediatra respecto a un niño de 0 a 14 años;
2. Papel de la asociación de pediatras en España, actividades que realizáis,
3. Mortalidad infantil actual en España y causas de muerte más frecuentes en la actualidad” (el subrayado es nuestro)

La duración de la entrevista sería, según la solicitante, “cortita, de unos 20 minutos”

3º.- Ha quedado probado por conformidad de ambas partes que en la entrevista, realizada al Dr. Malmierca, el mes de julio del pasado año por la periodista de El Mundo

Reportajes Rocío Soriano se le pregunta ¿Si es posible que un bebe muera por otitis?, siendo la respuesta del Dr. Malmierca que un recién nacido no tiene otitis, rechazando dicha enfermedad, como causa final de muerte de un recién nacido.

4º.- Aparece asimismo acreditado que en el reportaje, se muestra casi inmediatamente, una entrevista a un doctor no identificado, ya que su imagen aparece borrosa, en la que también se formula la pregunta de la otitis como causa de muerte de un recién nacido, exhibiendo a continuación una fotocopia de un parte de defunción por otitis de una niña recién nacida llamada Beatriz Soriano, muerta en la Maternidad de O,Donnell, en Madrid, en 18 de enero de 1965, parte extendido por el citado Dr. no identificado y otro facultativo cuyo nombre se omite y se borra de la fotocopia que se exhibe en pantalla, creando confusión sobre si este segundo facultativo pudiera ser el Dr. Malmierca, al no figurar su identificación. A la exhibición del documento, una voz de hombre en off hace el comentario siguiente: “El médico se encuentra incómodo porque sabe que este documento le señala a él directamente” Y más adelante, la misma voz en off añade: “Otro dato muy revelador también es que reconoce que era amigo del Dr. Vela”. El Dr. Vela es el facultativo al que el reportaje “La fábrica de bebés” señala como principal responsable de las prácticas ilícitas de que trata el reportaje.

5º. En el reportaje “La fábrica de bebés” realizado por Canal Mundo Producciones Audiovisuales, y emitido por Antena 3 TV , se afirma, que en un período de tiempo, comprendido entre los años 1960 a poco más de 1980, en ciertas Clínicas ginecológicas de Madrid se procedía por personal médico y sanitario y otras personas, con habitualidad, a vender niños recién nacidos de madres que querían deshacerse de ellos a personas que deseaban adoptarlos, llegándose incluso, en casos en que las madres biológicas no querían desprenderse de sus hijos, a manifestar a la parturienta que el niño había nacido muerto, así como a inscribir en el Registro Civil al recién nacido como hijo legítimo de quienes se hacían cargo de ellos.
-doc. nº 3-

6º. En el mismo reportaje se intercaló, copiándola de la entrevista realizada al Dr. Malmierca en el mes de julio, la secuencia comprensiva de la pregunta formulada al expresado facultativo que se menciona más arriba, así como la respuesta del médico.

VII. RAZONAMIENTOS

Primero.

En su escrito de alegaciones, Canal Mundo Producciones Audiovisuales S.A. aduce que la inclusión en el reportaje “La fábrica de bebés” de la pregunta relativa a si la otitis podía ser causa de muerte de los recién nacidos, extraída de la entrevista de unos veinte minutos celebrada con el Dr. Malmierca sobre temas distintos y de carácter general, “se realizó de forma exquisita, con un tratamiento objetivo, que en ningún caso involucraba en los hechos que narra a la Asociación quejosa.” Afirmación que equivale a la negación de existencia en dicha asociación del “interés legítimo” que exige al reclamante el art. 9.4. del Reglamento de la Comisión, extremo que debe examinarse en primer término.

Segundo.

Esta Comisión ha declarado en su Resolución 2010/47 de 26 de octubre, basándose en la jurisprudencia de los Tribunales Supremo y Constitucional:

A. Que existe procesalmente “la obligación de interpretar con amplitud las fórmulas que las leyes procesales utilicen en orden a la atribución de legitimación activa para acceder a los procesos judiciales” –SSTC 24/1987, 93/1990 y 195/1992 -.

B.-Que el concepto de interés legítimo “es concepto más amplio que el antiguo de interés directo” -Auto del TS de 21 de octubre de 1999-.

C. “Que es admisible la legitimación activa cuando el interés que se hace valer en la demanda se centra en que se desarrolle una actividad de investigación y comprobación a fin de constatar si se ha producido una conducta irregular que merezca una respuesta en el marco de las atribuciones del órgano competente para sancionar” (el subrayado es nuestro)-SSTS de 16 de octubre y 6 de noviembre de 2006-

Tercero.

El hecho contemplado en autos está compuesto por el tratamiento informativo dado, no a uno u otro, sino a los dos productos informativos repetidamente aludidos en esta resolución, conjuntamente examinados.

Hay, primero, la entrevista solicitada por Canal Mundo Producciones Audiovisuales S.A. a la AEP sobre asesoramiento técnico respecto a diversos temas relativos a los niños de 0 a 14 años. En esta entrevista, se formula sorprendentemente una pregunta que ninguna relación guardaba con los temas referentes a la información que decía querer obtener la empresa que la solicitaba y, por el contrario, sí tiene íntima relación con el contenido del posterior reportaje “La fábrica de bebés”, en cuyo reportaje se inserta la secuencia, de lo que se concluye que la pregunta tenía el objeto de obtener la respuesta que efectivamente obtuvo, con el exclusivo y no confesado propósito de convertir la secuencia, al desmentir las manifestaciones del Dr. Malmierca con un documento de hace 45 años, en importante apoyo a las acusaciones que iban a hacerse en ese futuro reportaje.

La utilización de la imagen y opinión del Dr. Malmierca, de forma indebida, en el reportaje “La fábrica de bebés”, puede crear la confusión de su implicación en la supuesta expedición, en las clínicas objeto del reportaje, de partes de defunción falsos, que fingían un óbito inexistente, atribuyéndolo a una enfermedad que no podía haberlo producido.

Por todo ello ha de concluirse que la Asociación reclamante ha sido víctima de una información engañosa y deformada, lo que la legitima activamente, por tener un interés centrado en que se desarrolle una actividad de investigación y comprobación a fin de constatar si se ha producido una conducta irregular que merezca una respuesta en el marco de las atribuciones del órgano competente para sancionar, como han declarado las antes mencionadas SSTs de 16 de octubre y 6 de noviembre de 2006.

Cuarto

Entrando en el examen de fondo de la queja formulada por la AEP, la Comisión reitera la conclusión expresada en el razonamiento anterior, a propósito de la existencia de legitimación activa en la AEP, de haber existido en el caso objeto de debate una conducta de la periodista Doña Rocío Soriano y de la productora Canal Mundo Promociones Audiovisuales S.A., contraria al art.13 del Código Deontológico de la Fape, que establece la obligación del periodista de no publicar material informativo falso, engañoso o deformado. Debiendo añadirse que, visionados con la atención debida los cincuenta y cuatro minutos del reportaje “La fábrica de bebés”, de ninguna manera puede admitirse la “ingenua” explicación de la denunciada de que se incluyó

en dicho reportaje la intervención del Dr. Malmierca, sacada de la entrevista a que pertenecía, “de forma objetiva y aséptica”, pues esa secuencia determinada era, en la entrevista de que procedía, como una especie de “ verso suelto ”, ya que no guardaba relación alguna con la temática general asignada a dicha entrevista por las partes, en la que las preguntas sobre mortalidad infantil versaban concretamente sobre “Mortalidad infantil actual en España y causas de muerte más frecuentes en la actualidad”. Ninguna alusión en esas preguntas a causas de muerte no frecuentes u ocurridas en otras épocas ni mucho menos a casos específicos como el acaecido en una clínica determinada y en una fecha concreta y remota. Por consiguiente, esa pregunta “sui generis” que se hace al Dr. Malmierca, unida al hecho –inexplicable de otro modo- de llevar preparado la periodista un parte de defunción de 1965 firmado por el otro facultativo entrevistado, en el que éste atribuía a otitis la muerte de una recién nacida, y a los comentarios en off de que se ha hecho mención , no podía tener otro objeto que la fraudulenta obtención de una prueba prefabricada destinada a ser injertada posteriormente en el reportaje “La fábrica de bebés” para reforzar las afirmaciones de “Canal Mundo” sobre adopciones ilegales, venta de bebés, etc., que se dicen realizadas en el pasado en ciertas clínicas madrileñas.

RESOLUCIÓN

Esta Comisión declara que la conducta de la periodista Rocío Soriano y de la empresa CANAL MUNDO PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.A. incluyendo en un reportaje llamado “La fábrica de bebés”, emitido a través de Antena 3 TV en 3 de noviembre de 2010, una entrevista con el Dr. D. Fernando Malmierca, Vicepresidente de la Asociación Española de Pediatría, obtenida supuestamente para otro reportaje que nada tenía que ver con el anterior debe ser calificada como información engañosa y deformada, constitutiva de infracción de los deberes impuestos a los periodistas por el artículo 13 del Código Deontológico de la FAPE.

Madrid, 12 de abril de 2011